

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

40

BOADILLA DEL MONTE

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y demás disposiciones concordantes, se hace público lo siguiente:

1.º Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2011, ha acordado la modificación del número, denominación y retribuciones del personal eventual de esta Corporación que figura en la vigente relación de puestos de trabajo y plantilla municipales, quedando en los siguientes términos:

Denominación del puesto	Adscripción	Retribución anual (Euros)
Asesor de Alcaldía	Alcaldía	40.317,64
Adjunto Asesor de Alcaldía	Alcaldía	37.759,12
Secretaría del Alcalde	Alcaldía	31.672,06
Coordinador de Estudios y Programas	1ª Tenencia de Alcaldía	45.043,42
Coordinador de Prensa y Comunicación	1ª Tenencia de Alcaldía	45.043,42
Coordinador de Medio Ambiente, Urbanizaciones y proximidad	1ª Tenencia de Alcaldía / Concejalía M. Ambiente	45.053,42
Coordinador de la 1ª Tenencia de Alcaldía	1ª Tenencia de Alcaldía	45.053,42
Asesor de Mantenimiento y Obras	1ª Tenencia de Alcaldía / Concejalía M. Ambiente	40.317,64
Asesor de Coordinación y Asuntos legales	1ª Tenencia de Alcaldía	40.317,64
Asesor de Turismo, Comercio, Transporte y Movilidad	1ª Tenencia de Alcaldía / Concejalía Turismo	40.317,64
Asesor de Publicaciones	1ª Tenencia de Alcaldía	40.317,64
Adjunto al Jefe de Prensa	1ª Tenencia de Alcaldía	36.004,54
Coordinador de Servicios Sociales	2ª Tenencia de Alcaldía / Concejalía Serv. Sociales	45.053,42
Coordinador de Seguridad, Protección Civil y Red de Emergencias	2ª Tenencia de Alcaldía	45.053,42
Asesor de Educación, Mujer y Familia	2ª Tenencia de Alcaldía / Concejalía Educación	40.317,64
Asesor de Deportes	2ª Tenencia de Alcaldía / Concejalía Deportes	40.317,64
Asesor de Participación Ciudadana	2ª Tenencia de Alcaldía / Concejalía P. Ciudadana	40.317,64
Asesor Técnico de Nuevas Tecnologías	2ª Tenencia de Alcaldía	36.004,54
Asesor Técnico de Juventud, Empleo y Formación	2ª Tenencia de Alcaldía / Concejalía Juventud	36.004,54
Asesor Técnico de Cultura	2ª Tenencia de Alcaldía / Concejalía Cultura	36.004,54
Asesor de Urbanismo e Infraestructuras	4ª Tenencia de Alcaldía	40.317,64
Secretaría del grupo municipal popular	Grupo municipal PP	27.608,14
Secretaría del grupo municipal APB	Grupo municipal APB	27.608,14
Secretaría del grupo municipal socialista	Grupo municipal PSOE	27.608,14
Secretaría del grupo municipal UPyD	Grupo municipal UPyD	27.608,14

Las funciones de confianza o asesoramiento especial que corresponden a dicho personal, será prestado a las autoridades municipales que dirigen las áreas y materias a que se adscriben.

2.º Que, asimismo, el Pleno de esta Corporación en la citada sesión extraordinaria, celebrada el día 30 de junio de 2011, ha acordado establecer las retribuciones a los miembros corporativos con dedicación exclusiva o parcial, así como dietas por asistencias a los órganos de gobierno de la Corporación, en las cuantías y con el detalle que se expresa:

Cargo	Retribución anual (Euros)
Alcalde-Presidente	77.056,48
Tenientes de Alcalde con dedicación exclusiva	73.005,56
Tenientes de Alcalde con dedicación parcial	46.475,20
Concejal-Delegado con dedicación exclusiva	60.854,30
Concejal-Delegado con dedicación parcial	40.778,51
Portavoz de la Oposición con dedicación exclusiva	60.854,30
Portavoz de la Oposición con dedicación parcial	40.778,51
Concejal de la Oposición con dedicación exclusiva	48.683,17
Concejal de la Oposición con dedicación parcial	32.622,75

Órgano	Importe Asistencia (Euros)
PLENO	400
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	200
COMISIONES INFORMATIVAS	200

A efectos del presente acuerdo se considera que la dedicación parcial del corporativo implica un mínimo de veinte horas semanales.

Las retribuciones a que hace referencia el cuadro anterior se aplicarán según el siguiente detalle:

- Grupo municipal Popular: el alcalde-presidente, tres tenientes de alcalde con dedicación exclusiva y seis concejales en régimen de dedicación exclusiva.
- Grupo municipal Alternativa por Boadilla (APB): un portavoz de la oposición con dedicación exclusiva, un concejal en régimen de dedicación exclusiva y un concejal en régimen de dedicación parcial.
- Grupo municipal Socialista: un portavoz de la oposición con dedicación exclusiva y un concejal en régimen de dedicación exclusiva.
- Grupo municipal de Unión, Progreso y Democracia: un portavoz de la oposición con dedicación exclusiva.

3.º Que, igualmente, el Pleno Municipal en la sesión anteriormente citada, celebrada el día 30 de junio de 2011, ha acordado delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de todas las atribuciones que al Pleno Corporativo corresponden en virtud de las citadas disposiciones, y demás que dictadas o que puedan dictarse con tal rango, que sean delegables con excepción de las enunciadas en el apartado 2, párrafos a), b), c), d), e), f), g), h), i), l) y p) y párrafo 3 del artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local citada y siempre que no requieran para su aprobación el voto favorable de la mayoría absoluta exigida por el artículo 47 de la misma y disposiciones concordantes.

En Boadilla del Monte, a 29 de agosto de 2011, suscribe el presente anuncio, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía, mediante decreto 648/2011, de 15 de junio, el primer teniente de alcalde y delegado de Presidencia, Coordinación y Asuntos Jurídicos, Alfonso Segovia Utrera.

(03/30.267/11)